

Rosario, 18 MAR 2008

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno AJENJO, JAVIER ANDRES, legajo N°08-25543 de la especialidad INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno cursó asignaturas el ciclo lectivo 2001 sin dar cumplimiento a lo establecido en la ORD. 908 cap. 7.4.1, donde se establece que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N°93 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

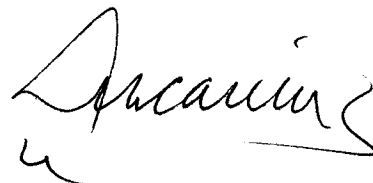
Art. 1) Convalidar lo actuado por el alumno AJENJO, JAVIER ANDRES, legajo N° 25543, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, quien cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2001, sin dar cumplimiento a lo establecido en la ORD. 908. art.7.4.1.

Art. 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N

N° 76

U.T.N. F.R.R.
K.A.



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO



Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
SECRETARIO ACADEMICO